



Expediente: **SCQ-131-1223-2026**
Radicado: **CS-14240-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **16/09/2026** Hora: **14:27:26** Folios: **1**



Rionegro,

Señor/a

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja SCQ-131-1223-2026

VEREDA: Pontezuela

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación por vertimientos

Asunto: Respuesta a la queja con radicado SCQ-131-1223-2026 del 02/09/2026

Me permito informar que desde la Subdirección de Servicio al cliente se recibió la queja con radicado No. SCQ-131-1223-2026 del 2 de septiembre de 2026, mediante el cual se denuncia “contaminación de vertimientos de aguas residuales a campo abierto”.

Así mismo, mencionar que el día 9 de septiembre de 2026 se llegó las coordenadas geográficas correspondientes al predio identificado con FMI 020- 44389, donde se evidencio una vivienda de la cual se genera una descarga de aguas residuales domesticas sin previo tratamiento a campo abierto que discurre hacia una obra transversal y posteriormente a una fuente hídrica, mediante el informe técnico realizado se recomienda:

“Los señores Juan Manuel Vicente Pérez, Juliana Vicente Pérez, Natalia Vicente Pérez y Marta Lucia Pérez De Vicente, propietarios del predio identificado con FMI 020- 44389, ubicado en la vereda Pontezuela del municipio de Rionegro, deberán:

5.1. Dar solución inmediata a la descarga de aguas residuales domesticas sin previo tratamiento que se están descargando a campo abierto, provenientes de su vivienda.

5.2 Implementar inmediatamente un sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas adecuado.

Por su parte Cornare programará una visita de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en este informe técnico.

La próxima actuación para dicho asunto es el control y seguimiento por parte del personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente el próximo 4 de noviembre de 2026.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida por la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare al teléfono 5201170-5461616 ext.201, 212 o 213; o al correo electrónico cliente@cornare.gov.co.

Cordialmente,

JHON FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente Cornare

Expediente: SCQ-131-1223-2026

Proyectó: Michelle Zabala Piedrahita

Revisó: Francisco Gallego

Próxima actuación: Control técnico



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare